



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:  
BU - J - 1958

INSERCIÓNES  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1976

Martes 9 de noviembre

Número 256

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por doña María Teresa Masip Rivera, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, y en beneficio de la comunidad hereditaria que forma con sus hermanos don José y doña María Amparo Masip Rivera, respecto de la herencia de sus padres don José Masip Ardebol y doña Amparo Rivera Brunat, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que a continuación se transcriben:

1.ª Una parcela de terreno en Los Vadillos, de seiscientos veintiocho metros y veinticinco centímetros cuadrados, que linda al norte, en línea de veinte metros, con la nueva calle del Paseo de Los Vadillos; sur, en línea de veinte metros, veinticinco centímetros, con río Vena; este, línea de treinta y tres metros y treinta y cinco centímetros con parcela de don Isidoro Martínez; y oeste, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros con don Victoriano Monedero.

2.ª Una parcela de terreno donde llaman Los Vadillos, que mide 360,52 metros cuadrados, linda norte, carretera Burgos a Santander; sur, río Vena; este y oeste, terrenos de don Pascual Moliner.

3.ª Un solar donde llaman Los Vadillos, de 133,43 metros cuadrados. Linda norte, solares propiedad de don José Masip Ardebol; sur, terrenos municipales; este, casa de don Gregorio García Díez, patio y casa de don Benito Vallejo y oeste, faja de terreno a Paseo de Los Vadillos.

Las tres fincas fueron adquiridas por el padre de la solicitante, don José Masip Ardebol, la primera por compra a don Pascual Moliner Escudero, mediante escritura pública otorgada en Burgos, el día 4 de septiembre de 1928, ante el Notario don José Nieto Méndez; la número dos, por compra a don Segundo Moral Quemada, según escritura privada de compra-venta otorgada en Burgos el 13 de marzo de 1933, y la tercera, por compra a don Gregorio García Díez, según escritura privada otorgada en Burgos, el día once de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Las dos primeras formaban parte de la que se describe así: «tierra en esta ciudad al pago llamado de Los Vadillos, linda por cierzo, río del Pozo Bastero y heredera del Monasterio de Las Huelgas; solana dicho río y heredad de Jacinto Ibáñez, vecino de esta ciudad; Regañón, río Pico, o sea. Casa La Vega y heredad de dicho Ibáñez y Sr. Conde Berberana; árrego, arroyo y carrero que del puente del Vadillo se dirige al Morco, es de diez fanegas de segunda calidad o dos hectáreas o cuarenta áreas; de la expresada finca se inscribió una mitad a favor de doña Consuelo Pérez Molino, casada con don Pascual Moliner Escudero, por compra que hizo a doña

Isabel Sevilla Pardo, según inscripción sexta de la finca número 693, obrante al folio 12 vuelto, tomo 1.692 del archivo, libro 129 del Ayuntamiento de Burgos, inscripción fecha 25 de febrero de 1925 y la otra mitad de dicha finca se inscribió a favor de don Alejandro Fernández Mateo, en cuanto al usufructo de la séptima parte y a favor de Antonio Félix, Ramón Ignacio y José María Fernández Sáiz en cuanto a dos séptimas partes en pleno dominio cada uno y la nuda propiedad de una séptima parte en pleno dominio cada uno y la nuda propiedad de una séptima parte por iguales partes, por adjudicación de herencia al fallecimiento de la esposa y madre de los mismos doña Filomena Sáiz Sevilla, según la inscripción 7.ª de la finca, número 693, folio 13, tomo 1692, inscripción fecha 15 de diciembre de 1949.

La tercera finca, parece formar parte de la siguiente: «Parcela de terreno en esta ciudad de Burgos, donde llaman Los Vadillos, de 700 metros cuadrados aproximadamente, linda norte, línea 24 metros, carretera de Santander; sur, río Pico y Vena, en línea de 28 metros; este, propiedad de don José Masip, en línea de 24 metros y oeste, terrenos del Excmo. Ayuntamiento en línea de 30 metros, que se describió a favor de don Gregorio García Díez, casado con doña Fidela García Martínez, por compra a don Pascual Moliner Escudero y esposa doña Consuelo Pérez del Molino, según inscripción 1.ª, finca 14.515, folio 172, tomo 1.157 del archivo, libro 217 del Ayuntamiento de Burgos, inscripción

ción que lleva fecha 5 de agosto de 1942».

Las tres fincas indicadas en la actualidad constituyen fincas urbanas, señaladas con los números 60, hoy solar, 62 y 64 de la Avenida del Cid de Burgos.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a don Segundo Moral Quemada, como persona de quien procede la segunda finca o a sus herederos o causahabientes; a don Alejandro Fernández Mateos, Antonio Félix, Ramón Ignacio y José María Fernández Saiz, como titulares registrales de la mitad de la finca que constituyen las dos primeras en el Registro de la Propiedad y por figurar en las notas marginales que aparecen en la inscripción séptima; a don Gregorio García Díez o a sus causahabientes como persona de quien procede la finca y titular registral de la tercera y a los que figuran en las notas marginales de la inscripción de esta tercera finca, don Gregorio García Díez y don Benito Vallejo Santos y a don Maximiliano, don Lucio y don Celestino Quintano Saldaña, don Isidro Martínez Calle, don Isidro Barrio y doña Fidela y doña María Cruz Barrio Duque o a sus causahabientes que aparecen en las notas marginales de la inscripción sexta, correspondiente a la primera finca descrita, todos ellos en paradero desconocido y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José Luis Ollás Grinda. — El Secretario (ilegible).

5.108. — 2.691,00

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en juicio voluntario de testamentaría de don Florián Ruiz Castrillo, promovido por don Florián Felipe, don Máximo, don Jesús Asterio y doña Ana María Ruiz Alonso, mayores de edad,

casados y de esta vecindad, contra otros y doña Lucía Teresa Ruiz Alonso, mayor de edad, casada y domiciliada en Santo Domingo (República Dominicana); se cita a ésta última por medio de la presente, para que dentro de los nueve días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en el juicio, personándose por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 27 de octubre de 1976.—  
El Secretario, (ilegible).

5.099.—438,00

### Villarcayo

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio, seguido en este Juzgado con el número 44/76, a instancia del Procurador don Antonio González Peña, que actúa en nombre y representación de don Víctor Martínez Sáinz Rasines, para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, de las siguientes fincas:

Fincas sitas en Quintanilla Sopena, Ayuntamiento de Merindad de Montija:

1) Una casa enclavada en la parcela 700 del polígono 18, lindante por sus cuatro vientos con su propio terreno. Mide la construcción con inclusión de su delantera y pequeño patio que queda entre la propia casa y una tejavana, ciento ochenta metros cuadrados, de los que la casa ocupa 95 metros cuadrados, con un frente de 9,5 metros lineales y un fondo de 10 metros. Se compone de planta baja destinada a cuadra, planta principal destinada a vivienda y una tercera parte destinada a sobrado o pajar con construcción de mampostería. Todo ello enclavado en una.

2) Finca en el mismo lugar de Quintanilla Sopena, paraje denominado Llanas, de 2.304 metros cuadrados que constituye la parcela 700 del polígono 18 del plano catastral y linda norte, con otra de Juana Vivanco Puente; sur, los herederos de Manuel González; este camino vecinal y oeste, carre-

tera Bilbao-Burgos. Se halla cerrada de su propia pared.

3) Otra finca en el mismo lugar, en el paraje denominado Rabbio, de una hectárea, 82 áreas, 40 centiáreas, o sea 18.240 metros cuadrados. Constituye la parcela 872 del polígono 18 del plano catastral, y linda norte, con herederos de Simona Isla Céspedes; sur, los de Margarita Sáez Ezquerria; este, peñas altas y oeste con pared de terreno vecinal.

4) Otra, en Quintanilla Sopena, paraje denominado Dujos, de una extensión de 2.400 metros cuadrados. Constituye la parcela 701 del polígono 18 y linda norte, Juana Vivanco Puente; sur, terreno del Ayuntamiento; este, el río Cerneja y oeste, camino vecinal. Se halla también cercada de su propia pared.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar la presente inscripción que se solicita a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el presente expediente para alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Villarcayo, a 7 de mayo de 1976.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).— El Secretario, (ilegible).

5.100.—1.116,00

## ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria de Burgos

### Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º Por D. Máximo Pedrosa Lósada, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 27 cuadrículas mineras para mina de caolín y otros denominada «Arroyo-Castro», núm. 3.181, sita en los términos municipales de Berzosilla (Palencia), Valderredible (Santander), y Sargentos de la Lora (Burgos), paraje «Arroyo-Castro».

Verifica la designación en la forma siguiente:

*Vértices Longitud - Oeste Latitud*

	Longitud - Oeste	Latitud
1	0° 18' 40"	42° 47' 20"
2	0° 21' 40"	42° 47' 20"
3	0° 21' 40"	42° 46' 20"
4	0° 18' 40"	42° 46' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las 27 cuadrículas mineras solicitadas y considerando el vértice 1 como punto de partida.

2.º Por don Juan Bautista Izaguirre Uranga, en representación de Yesos Albi, S. L., domiciliada en Briviesca (Burgos), ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de 36 cuadrículas mineras para mina de yeso denominada «Villalómez», número 3.968, sita en el término municipal de Valle de Oca y en sus anejos Villanasur de Río Oca y Villalómez, de la provincia de Burgos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

*Vértices Longitud - Este Latitud*

	Longitud - Este	Latitud
1	0° 22' 40"	42° 25' 00"
2	0° 22' 40"	42° 25' 20"
3	0° 22' 20"	42° 25' 20"
4	0° 22' 20"	42° 26' 20"
5	0° 22' 40"	42° 26' 20"
6	0° 22' 40"	42° 26' 40"
7	0° 23' 20"	42° 26' 40"
8	0° 23' 20"	42° 27' 00"
9	0° 23' 40"	42° 27' 00"
10	0° 23' 40"	42° 27' 20"
11	0° 24' 20"	42° 27' 20"
12	0° 24' 20"	42° 26' 40"
13	0° 24' 40"	42° 26' 40"
14	0° 24' 40"	42° 25' 20"
15	0° 24' 00"	42° 25' 20"
16	0° 24' 00"	42° 25' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las 36 cuadrículas mineras solicitadas y considerando el vértice 1 como punto de partida.

3.º Por D. Manuel Casero Pinto, en representación de «Casero Industrial», S. A., con domicilio en Burgos, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de 23 cuadrículas mineras para mina de yeso denominada «Villanasur» núm. 3.969, sita en el término municipal de Valle de Oca y en sus anejos Villalbos y Villanasur Río de Oca, de la provincia de Burgos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

*Vértices Longitud - Este Latitud*

	Longitud - Este	Latitud
1	0° 21' 20"	42° 27' 00"
2	0° 21' 40"	42° 27' 00"

3	0° 21' 40"	42° 27' 20"
4	0° 22' 20"	42° 27' 20"
5	0° 22' 20"	42° 27' 40"
6	0° 22' 40"	42° 27' 40"
7	0° 22' 40"	42° 28' 00"
8	0° 23' 20"	42° 28' 00"
9	0° 23' 20"	42° 27' 40"
10	0° 24' 20"	42° 27' 40"
11	0° 24' 20"	42° 27' 20"
12	0° 23' 40"	42° 27' 20"
13	0° 23' 40"	42° 27' 00"
14	0° 23' 20"	42° 27' 00"
15	0° 23' 20"	42° 26' 40"
16	0° 22' 40"	42° 26' 40"
17	0° 22' 40"	42° 26' 20"
18	0° 22' 20"	42° 26' 20"
19	0° 22' 20"	42° 26' 00"
20	0° 22' 00"	42° 26' 00"
21	0° 22' 00"	42° 26' 40"
22	0° 21' 20"	42° 26' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las 23 cuadrículas mineras solicitadas y considerando el vértice 1 como punto de partida.

4.º Por D. Angel Martínez Martínez, en representación de «Yesos la Burebana, S. A.», domiciliada en Briviesca (Burgos), ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de 26 cuadrículas mineras para mina de yeso denominada «Cueva» núm. 3.970, sita en el término municipal de Valle de Oca y en sus anejos Cueva Cardiel y Villalmondar, de la provincia de Burgos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

*Vértices Longitud - Este Latitud*

	Longitud - Este	Latitud
1	0° 20' 20"	42° 28' 40"
2	0° 22' 20"	42° 28' 40"
3	0° 22' 20"	42° 28' 20"
4	0° 22' 40"	42° 28' 20"
5	0° 22' 40"	42° 27' 40"
6	0° 22' 20"	42° 27' 40"
7	0° 22' 20"	42° 27' 20"
8	0° 21' 40"	42° 27' 20"
9	0° 21' 40"	42° 27' 00"
10	0° 21' 00"	42° 27' 00"
11	0° 21' 00"	42° 27' 40"
12	0° 20' 20"	42° 27' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las 26 cuadrículas mineras solicitadas y considerando el vértice 1 como punto de partida.

Las longitudes están referidas al meridiano de Madrid.

Y habiendo sido admitidas definitivamente las solicitudes de referencia y en virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Minas, se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de treinta días para que dentro de él, puedan deducirse ante

esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 2 de noviembre de 1976.  
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.111.—2.265,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Félix Marijuán (Hostal Universo), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano para dicho Hostal, sito en la carretera Nacional de Logroño-Vigo.—Exp. 244/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 9 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

5.039.—549,00

## Ayuntamiento de Lerma

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente de modificación de créditos número 2/1976, al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1976, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría, por el plazo de 15 días hábiles, a los fines previstos en el artículo 961 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado de 24 de junio de 1955.

Lerma, 29 de octubre de 1976.—  
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

## Ayuntamiento de Miraveche

Habiéndose padecido error involuntario en el anuncio publicado

en el B. O. de la provincia, número 233 del día 11 de los corrientes, relativo a la incorporación voluntaria de este municipio al de Busto de Bureba y Cascajares de Bureba, se rectifica en el siguiente sentido:

Que simultáneamente a la incorporación voluntaria de los Ayuntamientos de Miraveche y Cascajares de Bureba, al de Busto de Bureba, se constituirá en aquellos la correspondiente Entidad Local Menor.

Lo que se hace público a los precedentes efectos.

Miraveche, 28 de octubre de 1976. El Alcalde, Santiago López.

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, en las condiciones previstas en el artículo 631 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas

en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 28 de octubre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Oña

Esta Corporación Municipal, con el quórum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria de 9 de octubre de 1976, adoptó el acuerdo relativo a aceptar la incorporación a este Ayuntamiento de Oña, del límite de Navas de Bureba.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12-1 de la Ley de Régimen Local, por las causas del artículo 9 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y demás concordantes y con sujeción a las Bases redactadas al efecto por las respectivas comisiones intermunicipales nombradas, que han sido aprobadas por los respectivos Ayuntamientos.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva y las Bases redactadas para la incorporación, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que las personas que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo inicial como de las Bases redactadas al efecto.

Oña, 30 de octubre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Navas de Bureba

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de octubre de 1976, con el quórum determinado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, fueron aprobadas las Bases redactadas por la Comisión Intermunicipal nombrada al efecto, y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este Ayuntamiento al límite de Oña, al amparo de los artículos 8 y 15 y concordantes del

Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952.

En dichas Bases se señala que el Municipio objeto de incorporación se constituirá en Entidad Local Menor, diferenciada de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares o privativas, excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Oña, por la prohibición establecida en el artículo 26 de la repetida Ley.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, y las Bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo la incorporación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, para que cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y alegar por escrito, cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto, advirtiendo que pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Navas de Bureba, 30 de octubre de 1976.—El Alcalde, Justo Ruiz.

### Ayuntamiento de Villamediana

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villamediana, 27 de octubre de 1976.—El Alcalde, Luis Alvarez.